

**SUBCOMITÉ DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL
ACTA DE LA 4ª. SESION ORDINARIA 2019**

LUGAR: Tepic, Nayarit.
SEDE Y DOMICILIO: Secretaría de Desarrollo Sustentable (SDS), sito en Av. Insurgentes esquina con Av. Rey Nayar s/n colonia Burócratas Federal.
FECHA: 05 de septiembre del año 2019
HORA DE INICIO: 11:00
HORA DE TERMINO: 12:15

PARTICIPANTES:

Ing. José Luis Domínguez González	SUBSRIO. DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA SEENAY	Coordinador del Subcomité
Dra. Reina Rosales Andrade	SDS	Integrante Ponente
Lic. Luis Gustavo Núñez Parra	DIR. DE PLANEACION SEENAY	Suplente de Srio. Técnico

INTEGRANTES ASISTENTES:

Dr. Fernando Santiago Durán Becerra.	CANACINTRA	Titular
Arq. Juan Topete Rivas	CEN	Titular
Lic. Juan Fco. Córdova Rentería	COPARMEX	Suplente
Ing. David Ortega Navarro	FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL	Suplente
Ing. Juan Manuel Aguirre Medina	FIRCO	Titular
C. Alejandro López Cervantes	ICATEN	Suplente
Arq. Carlos Eduardo Macías Martínez	DIRECCION DE PRODUCTIVIDAD SEENAY	Titular
C. Ibis Guadalupe Hernández González	ICATEN	Suplente

*Acta del Subcomité de Comercio y Fomento Industrial
4ª. sesión ordinaria 05 sept 2019*

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida, pase de lista y declaración de quórum legal.
2. Lectura del orden del día y aprobación.
3. Lectura del acta anterior y aprobación.
4. Seguimiento de acuerdos.
5. Presentación de la "*Ley de Planeación y modificación a la Ley Orgánica y su Reglamento*", por la Dra. Reina Rosales Andrade, Directora General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SDS).
6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. - El Ing. **José Luis Domínguez González** da la bienvenida a los presentes y comenta que, de acuerdo a una plática sostenida con la Secretaría de Desarrollo Sustentable y en base a la Nueva Ley de Planeación, la sesión de hoy, correspondiente a la 4ª. del subcomité de Comercio y Fomento Industrial, será la última sesión correspondiente al año en curso. Es de suma importancia darles a conocer a los integrantes de estos subcomités los puntos más relevantes de esta Nueva Ley, es por ello que se convoca a la Dra. Reina Rosales de la Secretaría de Desarrollo Sustentable a que nos los presente como único tema dado la importancia del mismo.

SEGUNDO. - El Ing. **Domínguez González**, solicita su aprobación para obviar el seguimiento del orden del día y solo dar lectura a los acuerdos sostenidos en la sesión pasada.

TERCERO. - Se omite la lectura del acta.

CUARTO. - El Lic. **Luis Gustavo Núñez Parra**, Director de Planeación, Innovación e Informática de la SEENAY, da lectura a los acuerdos llevados a cabo en la 3ra. Sesión de los presentes subcomités; al terminar, el **Ingeniero José Luis Domínguez** solicita la aprobación de la lectura de los mismos de la manera acostumbrada para dar inició a la reunión; habiendo algunas abstenciones, se aprueba por mayoría.

QUINTO. - Inicia la presentación de la Dra. **Reina Rosales Andrade**, con el tema la *Ley de Planeación y modificación a la Ley Orgánica y su Reglamento*, quien previo a ello, menciona que de acuerdo al titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, el L.E. **José David Guerrero Castellón** tienen la encomienda de dar a conocer brevemente la Nueva Ley de Planeación, que está integrada por 13 capítulos, 77 artículos y 11 transitorios. Menciona que solo solo presentan una antesala de lo que le compete a la nueva Ley de Planeación.

En el Art. 134. Señala que corresponde al Gobierno del Estado la rectoría del desarrollo para garantizar que sea estratégico, integral y con una visión al menos de veinticinco años, que fortalezca su economía, su régimen democrático, el empleo y una más justa distribución del ingreso.

I.- El Poder Ejecutivo del Estado ejercerá la coordinación del Sistema Estatal de Planeación a través de un Organismo Público Descentralizado, que se denominará **Instituto de Planeación del Estado de Nayarit**, que deberá asegurar la continuidad y alineación de las estrategias a largo plazo; y que en próximas fechas habrá reunión para convocar al director que presentará dicho Instituto.

II.- Los Ayuntamientos en el ámbito de sus competencias, de forma derivada, ejercerán la coordinación de los Sistemas Municipales de Planeación, a través de la **creación de Institutos Municipales de Planeación**.

Artículo 2.

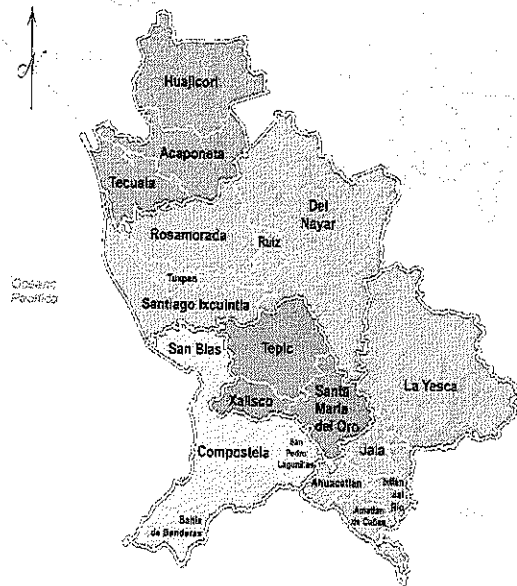
Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Consejos Consultivos Ciudadanos Regionales:

Son los integrados por Municipios del Estado de la siguiente manera:

- Región Norte
- Región Costa
- Región Centro
- Región Costa Sur
- Región Sur

- a) **Región Norte.**- Acaponeta, Tecuala y Huajicori;
- b) **Región Costa.**- Del Nayar, Ruíz, Rosamorada, Tuxpan y Santiago Ixcuintla;
- c) **Región Centro.**- Santa María del Oro, Tepic y Xalisco;
- d) **Región Costa Sur.**- San Blas, Compostela, Bahía de Banderas y San Pedro Lagunillas, y
- e) **Región Sur.**- La Yesca, Jala, Ixtlán del Río, Amatlán de Cañas y Ahuacatlán.



La nueva Regionalización que obedece a dos criterios:

- a) Criterios de Vecindad y b) Criterios Económicos.

Artículo 4. El Sistema de Planeación es:

- Conjunto de instrumentos, procesos y organización.
- Participan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, Municipal y Federal en el Estado.
- Organismos de los sectores privado y social, y la sociedad en general, vinculados respetando su respectiva autonomía.

Artículo 5.- El sistema de planeación también se compone de los siguientes procesos.

A desarrollado por IPLANAY:

- I. El Proceso de Participación Ciudadana
- II. El Proceso de Planeación Estratégica y Programática
- III. El Proceso de Ordenamiento del Territorio;
- IV. El Proceso de Geografía, Estadística y Evaluación

A desarrollar por la Secretaría de la Contraloría General

- V. El Proceso de Desarrollo Gubernamental y Evaluación del Desempeño, y

A desarrollar por la Secretaría de Desarrollo Sustentable

- VI. El Proceso de Gestión por Resultados

Art. 7.- El Sistema de Planeación contará con las siguientes estructuras de coordinación y participación:

I. De coordinación:

- a) El IPLANAY, y
- b) Los institutos municipales

II. De participación:

- c) Consejo General de Participación Ciudadana del Estado de Nayarit;
- d) Los Consejos Consultivos Ciudadanos Regionales, y
- e) Consejos Consultivos Ciudadanos Municipales

Artículo 11. El Instituto de Planeación del Estado de Nayarit, es:

- Un Organismo Público. * Descentralizado de la Administración Pública Estatal. * Sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Sustentable. *Que tiene por objeto conducir la Planeación del Desarrollo del Estado. *Órgano normativo para la formulación, coordinación, asesoría y seguimiento de los instrumentos del Sistema Estatal de Planeación.

Artículo 16. El IPLANAY Contará con los siguientes órganos de gobierno:

- I. La Junta de Gobierno II. Un Director General y III. Consejo Consultivo Ciudadano.

Artículo 17. La Junta de Gobierno del IPLANAY, (quien sesionará trimestralmente) es la máxima autoridad del organismo y se integrará por:

- I. El presidente, quien será electo por los ciudadanos a que se refiere el punto II de este artículo.
- II. Siete vocales, miembros de la sociedad civil organizada.

- III. El Gobernador del Estado y cuatro vocales, titulares de las Dependencias coordinadoras de sector que el Gobernador determine; (SAF, TURISMO, SEDER, SDS).
 - IV. El titular de la Secretaría de la Contraloría, y
 - V. El Director General del IPLANAY, quien fungirá como Secretario Técnico.
- *Quienes estos dos últimos tendrán derecho a voz, mas no a voto.

Artículo 35. La Secretaría (SDS) contará con:

- Atribuciones para la vinculación del IPLANAY y
- La instrumentación del Sistema de Planeación.

Artículo 39. El Consejo General de Participación Ciudadana para el Desarrollo del Estado de Nayarit, será la instancia superior de coordinación de todo el sistema de participación ciudadana, y se integrará por:

- I. El Consejo Consultivo Ciudadano del IPLANAY;
- II. Los Consejos Consultivos Ciudadanos Regionales;
- III. Los Consejos Sectoriales;
- IV. Los Consejos Especiales, y
- V. Los Consejos Consultivos Ciudadanos de los Institutos Municipales.

Artículo 44. El Sistema de Planeación contará al menos con los siguientes instrumentos de Planeación para el Estado:

- I. Gran Plan Estatal de Desarrollo con visión estratégica de largo plazo;
- II. Plan Estatal en materia de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial;
- III. Programa de Gobierno con vigencia equivalente al periodo de gobierno del Poder Ejecutivo del Estado;
- IV. Programas de desarrollo regional y/o metropolitano;
- V. Programas regionales y/o metropolitanos de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial;
- VI. Programas sectoriales, especiales e institucionales derivados, y
- VII. Programas presupuestarios anuales.

Artículo 45. Los Municipios contarán al menos con los siguientes instrumentos de planeación:

- I. Plan Municipal de Desarrollo con un escenario al menos de 25 años;
 - II. Sistema Municipal de Planeación del Desarrollo Urbano y el Ordenamiento Ecológico Territorial;
 - III. Programa de Gobierno con vigencia equivalente al periodo de gobierno de la administración municipal;
 - III. Programas de inversión derivados, parciales, sectoriales, especiales o institucionales, y
 - IV. Programas presupuestarios anuales.
- ✓ Reestructurar las atribuciones de planeación conferidas en el actual Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto

*Acta del Subcomité de Comercio y Fomento Industrial
4ª. sesión ordinaria 05 sept 2019*

- ✓ Transferir las atribuciones de Planeación de la SPPP al Instituto de Planeación
- ✓ Cambiar la denominación de la SPPP, para dejar a cargo funciones de desarrollo sustentable

Todos estos artículos dan un bosquejo de lo que es la Nueva Ley, los que restan son competencia del nuevo Instituto que próximamente quedará en funciones en fechas próximas nombrándose al director que lo presidirá bajo convocatoria.

Menciona que en el art. 31... Se crearon nuevas Dependencias.

- III. Secretaría de Desarrollo Sustentable;
- IV. Secretaría de Infraestructura
- VII. Secretaría de Desarrollo Rural;
- VIII. Secretaría de Economía;
- XI. Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva;
- XII. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y
- XIII. Secretaría de Movilidad y Transporte.

Artículo 34. A la Secretaría de Desarrollo Sustentable corresponden las siguientes atribuciones:

- A. En materia de Programas y Proyectos de Inversión
- B. En materia de Medio Ambiente
- C. En materia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

El Ingeniero **José Luis Domínguez**, menciona que es importante que la ciudadanía conozca que se estará trabajando en los planes y serán consultados a la población. Se decidió de esta manera porque, en las anteriores administraciones, se elaboraban planes, proyectos y obras que en ningún momento había sido solicitados por la ciudadanía, ahora, a partir de esta forma de participación ciudadana es como se trabajará en el trabajo de inversión de Nayarit.

El Secretario de Desarrollo Sustentable L.E. **José David Guerrero Castellón**, está haciendo reuniones municipales y regionales para que quede claro que los proyectos serán elaborados de acuerdo a la demanda ciudadana o lo que la población manifieste y no imponerse.

El Mtro. **Jorge Mario Esparza Vargas**, presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, en relación al comentario del Ingeniero Domínguez, le nace la inquietud de que los Municipios crearán una nueva dirección para implementar esto, es sabido para todos que muchas veces en otro tipo de programas siempre se batalla para llevarlo a los Municipio, y entiende que, en caso de incumplir con esto, se aplicará la ley de responsabilidad de los ayuntamientos. Me gustaría si es posible que nos clarifique como serán las herramientas para los municipios que son omisos a la aplicación de esta nueva forma de inversión.

La Dra. **Reina Rosales** menciona que el Sistema de Planeación contará con las estructuras de coordinación y participación señaladas en el Artículo 7 de esta Nueva Ley; y concluye diciendo que esta Nueva Ley de planeación del Estado de Nayarit fue aprobada y publicada el 29 de mayo 2019 y es parte de los derechos y obligaciones de Gobierno y Municipios, así como los ciudadanos. Hay que esperar a que la junta sesione para efecto de instalar el Instituto y una vez instalado se establecerán los reglamentos respectivos, y las autoridades competentes entrarán en comunicación con ustedes para ver que consejos especiales y regionales se establecerán. Aproximadamente esto será en un mes o mes y medio, ya que todo esté integrado. Reitera que el Instituto hará la planeación y dará las políticas públicas de largo alcance y las Dependencias ejecutoras harán la planeación en cuestión de recursos a corto plazo (1 año).

El Dr. **Fernando Santiago Duran Becerra**, presidente de la CANACINTRA, comenta que derivado a la modificación del artículo 31 solicita a los responsables les informen como quedaron estructurados las facultades de la SETRAPRODE y como quedan las facultades de parte de la competitividad, para ver si se los hace llegar por correo para saber cuáles serán las Dependencias a que deberán acudir para solicitar o gestionar los apoyos.

El Ing. **José Luis Domínguez** respondió que se pusieron funciones muy específicas. Establece que la SETRAPRODE se transforma a Secretaría de Economía (SEENAY) y en el periódico oficial están las nuevas facultades de la misma, en donde se buscan estrategias más adecuadas a la actualidad, dando servicios con lo que tenemos y daremos apoyo con lo que nos dicten las nuevas estructuras.

La Secretaría de Economía estará apegándose a lo que dicen los transitorios, disminuyendo Direcciones y fortaleciendo facultades; a escasos de recursos, bajar gastos. Pero aclaró que los planes y programas no afectan la programación de este año 2019. Les haremos llegar a su correo la ley orgánica para leerla que además está en el periódico oficial.

SEXTO.- No habiendo asuntos generales a tratar se procede a revisar los acuerdos acordados durante la presente sesión, los cuales son:

ACUERDOS:

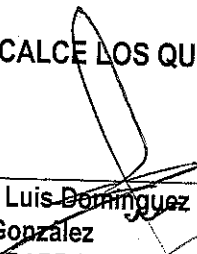
UNO: Hacerles llegar a los integrantes de este subcomité, vía correo electrónico la Ley Orgánica para su lectura y revisión.

DOS: Hacerles llegar a los integrantes de este subcomité, vía correo electrónico la presentación llevada a cabo por la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

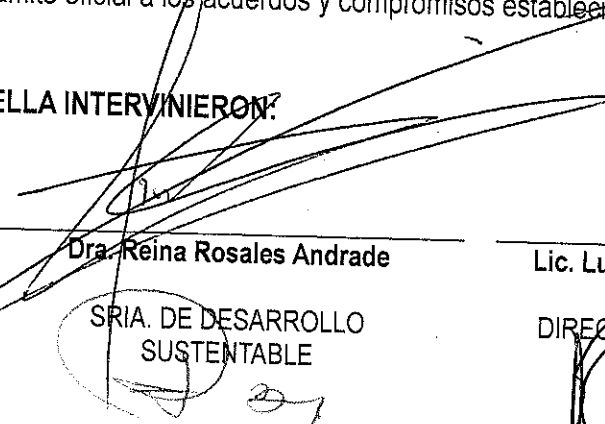
SEPTIMO. - Siendo las 12:15 hrs del día, se procede a dar por concluida la cuarta y última sesión del año correspondiente al subcomité de Comercio de Fomento Industrial.

Una vez desahogados los puntos del orden del día, se firma la presente acta por los asistentes como constancia de los asuntos tratados y para dar trámite oficial a los acuerdos y compromisos establecidos.


FIRMAN AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON:



Ing. José Luis Domínguez
González
SETRAPRODE



Dra. Reina Rosales Andrade



Lic. Luis Gustavo Núñez Parra

SRIA. DE DESARROLLO
SUSTENTABLE

DIRECCION DE PLANEACION




Lic. Juan Fco. Córdova
Rentería
COPARMEX

Dr. Fernando Santiago Durán Becerra
CANACINTRA




Arq. Juan Topete Bivas
CEN



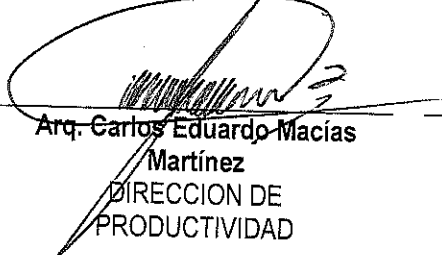
Ing. David Ortega Navarro
FINANCIERA NACIONAL




Ing. Juan Manuel Aguirre Medina
FIRCO



Lic. Alejandro López
Cervantes
ICATEN



Arq. Carlos Eduardo Macías
Martínez
DIRECCION DE
PRODUCTIVIDAD



Lic. Ibis Guadalupe Hernández
González
ICATEN